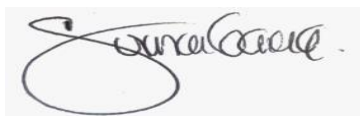


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 10 de mayo de 2022. Se ingresa al Despacho de la señora Juez, informando que se surtió el trámite de notificación personal del que trata el decreto 806 de 2020 de la parte demandada y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, encontrándose el proceso pendiente de fijar fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social dentro de la radicación 2021-00270 00. Sírvasse proveer.



SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho se dispone a **PROGRAMAR** fecha de la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 72 del Código General del Proceso y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, para las **DOS DE LA TARDE (2:00PM) DEL VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**.

Se le advierte a las partes que la audiencia se realizará a través de la Plataforma LIFESIZE o en subsidio TEAMS, para lo cual, deberán contar con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail u Outlook) debiendo hacer presencia en la plataforma referida 15 minutos antes del inicio de la diligencia, con el fin de realizar prueba de sonido y de indicar la metodología de la práctica de la misma. En la audiencia, se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO Nº 038 de Fecha 14- 06- 2022
Derly Susana García Lozano
Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ

Juez

cams

Firmado Por:

**Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f48176074cdb2af2ca27b5a2a029151768e3c1368890f8ac91b53dd96bbbd728**

Documento generado en 13/06/2022 04:23:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>